

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Recibe  
copias

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

**Artículo 28.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notario que autorice las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

en estatura	Fechas	suma en estatura	Fechas
Un mes. . . . .	4	Un mes. . . . .	5
Trimestre. . . . .	11 50	Trimestre. . . . .	15
Six meses. . . . .	21	Six meses. . . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta;

se publica todos los días, excepto los domingos.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta Decretum deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(«Gaceta» 5 Enero 1920).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 237

Según me comunica el Alcalde de Aguilar de la Frontera, de esta provincia, se ha encontrado abandonada en aquel término municipal, una barra con dos años, de mediana alzada, rancia braga y boviclara.

Lo que se hace público por medio de la presente, á fin de que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Córdoba 9 de Enero de 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco Peñales.

#### Inspección provincial de Sanidad

Circular núm. 176

GRIFE

De conformidad con lo que disponen los preceptos legales vigentes, queda declarada oficialmente la existencia de la epidemia de gripe en Rute y Villafraña de Córdoba.

Córdoba 10 de Enero de 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco Peñales.

#### Sección administrativa

##### de Primera enseñanza

DE CÓRDOBA

Núm. 77

#### ANUNCIO

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestro interino:

D. Julio Coronán García, Maestro de la Escuela nacional de niños de Los Blasquez.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión del interesado de referencia.

Córdoba 5 de Enero de 1920.—E. Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

#### Jefatura de Minas

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 4489

Número del expediente 3.321

Don Luis Espina y Cape, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriant y Molotte, vecinos de Linares (Jaén), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 213 pertenencias de la mina denominada «Adara», de mineral hulla, sita en el término de Fuente Obejuna y en las mismas parajes que el Coto «Porvenir de la Industria» y las minas «Solidéz» y «Solidéz segunda», en el cerro de

«Los Almadenes»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 2.ª estaca del registro Oriol, del denunciante y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estaca al N. 29° 40' E. 300 metros; de 1.ª 2.ª O. 29° 40' N. 100; 2.ª 3.ª N. 29° 40' E. 300; 3.ª 4.ª O. 29° 40' N. 700; 4.ª 5.ª S. 29° 40' O. 100; 5.ª 6.ª O. 29° 40' N. 100; 6.ª 7.ª N. 29° 40' E. 200; 7.ª 8.ª O. 29° 40' N. 200; 8.ª 9.ª S. 29° 40' O. 900 y de 9.ª a Pp. E. 29° 40' S. 2.700, para cerrar el perímetro, que lindará de Pp. a 1.ª con Oriol y tiene próximo de 1.ª 2.ª, 2.ª 3.ª, 3.ª 4.ª, 4.ª 5.ª, 5.ª 6.ª, 6.ª 7.ª y 7.ª al 8.ª, al coto «La Esperanza» y las minas «Solidéz Segunda» y «Solidéz» y el coto minero al «Porvenir de la Industria».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 23 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cape.

Núm. 4490

Número del expediente 3.320

Don Luis Espina y Cape, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por don Federico Pirlot, en nombre de don René d'Andriant, vecinos de Linares, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 29 de Noviembre de 1919, solicitando se le concedan 206 por-

tenencias de la mina denominada «Oriol» de mineral hulla, sita en el término de Bédimes y Fuente Obejuna y en el mismo paraje del registro Fábregas del denunciante; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 15 de Diciembre de 1919, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de Fábregas y desde él con relación al N. verdadero se medirán á 1.ª estaca al E. 29° 40' O. 200 m.; de 1.ª 2.ª O. [29° 40' N. 300; 2.ª 3.ª N. 29° 40' E. 300; 3.ª 4.ª E. 29° 40' S. 3.400; 4.ª 5.ª S. 29° 40' O. 100 y de 5.ª a Pp. E. 29° 40' S. 4.900; para cerrar el perímetro, que lindará de Pp. á 1.ª con Theo; Pp. á 3.ª con Fábregas y tiene próximo al S. E. el coto la Esperanza».

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 22 de Diciembre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Cape.

#### Junta municipal del Censo electoral DE ADAMUZ

Núm. 160

Don Sylvdor Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que el acta levantada en el día de hoy con motivo de la toma de posesión y constitución de la Junta municipal del Censo electoral, que ha de actuar durante el presente bienio, es del tenor literal siguiente:

En la villa de Adamuz a dos de Enero de mil novecientos veinte, siendo las diez de la mañana, previa citación individual con expresión de objeto, se reunió en la casa Ayuntamiento bajo la presidencia de don Antonio Luque López, los señores don Pedro Ayala, don Juan Antonio Ceballos, don Pedro Cuadrado, don Juan Antonio Serrano, y don Marcos García, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especificará, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación, quedando en su virtud constituida en la forma siguiente:

Presidente, don Antonio Luque López, elegido por la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente primero, don Pedro Cuadrado Redondo, Concejal.

Suplente, don José Ayllón Ceballos, por el mismo concepto que el anterior.

Vicepresidente segundo, don Juan Antonio Serrano Poblote, elegido por la Junta de entre sus vocales.

**Vocales**

Don Juan Antonio Ceballos Serrano, ex Juez municipal más antiguo.

Don Marcos García Ayllón, suplente del anterior en concepto de ex-Juez municipal.

Don Mateo Cuadrado Prados, contribuyente por territorial.

Don Juan Luque Ayllón, suplente del anterior por igual concepto.

Don Juan Antonio Serrano Poblote, contribuyente por territorial.

Don Pedro Torralvo Redondo, suplente del anterior por igual concepto.

Don Antonio Luque Ayllón, contribuyente por industrial.

Don Pedro Ayala Solís, suplente del anterior por expresado concepto.

Don Juan Antonio Díaz y Díaz, contribuyente por industrial.

Don Antonio Ramírez León, suplente del anterior por el mismo concepto.

**Secretario de la Junta**

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario del Juzgado municipal y suplente don Rafael Medurño Vivas.

Usando la Junta de la facultad que le concede el artículo once de la ley Electoral, acordó por unanimidad, designar la Sala Capitular del Ayuntamiento para la celebración de sus sesiones.

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—A. Luque.—Pedro Ayala.—Juan Antonio Ceballos.—Pedro Cuadrado.—J. Serrano.—M. García Ayllón.—Salvador Roldán.

El acta inserta, está en todo conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el señor Presidente en Adamuz a dos de Enero de mil novecientos veinte.—Salvador Roldán.—V.º E.º: El Presidente, A. Luque.

**DE BAEÑA**

Núm. 29

Don Mariano Bajalancé Varita, Secretario suplente del Juzgado municipal,

actuando de Secretario accidental, y en el mismo concepto, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión del veintisiete de Diciembre pasado, cumpliendo el artículo 36 de la ley Electoral, designó presidente de la nueva sesión electoral, colegio de Puenteblanca, a don Carlos Sánchez López, y suplente, a don Andrés Carpio Córdoba.

Lo que se publica para cumplir las prescripciones legales vigentes; en Baena a dos de Enero de mil novecientos veinte.—Mariano Bajalancé.—V.º E.º: Santaella.

**DE DELALCAZAR**

Núm. 94

Don Angel Orellana Sánchez Amaya, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal Secretario también de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que según resulta del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en el día de hoy expresada Junta ha quedado constituida para el bien de mil novecientos veinte y mil novecientos veinte y uno, en la forma siguiente:

Presidente, don Juan Antonio Cuadrado Múgica, como Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero, don Juan María García, como Concejal de mayor edad por haber sido elegido por el artículo 29 como vocal suplente del mismo, don Antonio García Terrero por igual concepto.

Vicepresidente segundo, don Juan Manuel Molera Marillo, Vocal primero por territorial y el cual fué elegido por unanimidad por dicha Junta.

Su suplente don Amado Galavis Benítez, Vocal por igual concepto.

**Vocales**

Don Francisco Merillo e Hidalgo, como ex-Juez municipal; y suplente don Gabriel Molera Marillo, por igual concepto.

Don Felix García Medina, segundo vocal por territorial, su suplente don Bernardo Suarez Delgado por igual concepto.

Don Manuel Medina Hidalgo, primer vocal por industrial, su suplente don Martín Tejero Moreno, por igual concepto.

Don José Fesca Marillo, segundo vocal por territorial, su suplente don Francisco de Medina Cid, por igual concepto.

Así resulta del acta original a que me refiero. Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Baena a dos de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Orellana.—V.º E.º: El Presidente, Juan A. Cuadrado.

**AYUNTAMIENTOS**

**SANTAELLA**

Núm. 181

Don Juan Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminando el Repartimiento supletorio al de utilidades de esta villa para el año actual de mil nove-

cientos diez y nueve veinte, queda en puesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, para que los contribuyentes en el comprendido, puedan examinarlos y aducir las reclamaciones a que se crean con derecho.

Santaella 47 de Enero de 1920—Juan Palma.

**NINOJOSA DEL BUQUE**

Núm. 53

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes con derecho a elegir Comisionarios para Senadores en el año actual, formada por el Ayuntamiento con arreglo al artículo 25 de la L. y de 8 de Febrero de 1877.

**Señores Concejales**

- D. Juan Blasco Torrico
- Pedro Obrero Ropero
- Ernesto Aparicio Sigara
- Francisco Salvo Mora
- Enrique Viscaino Perea
- Nicasio Mateos Ropero
- Antonio Ropero Perea
- José Castil Pedrajas
- Domingo Sánchez Moreno
- Domingo Sánchez Moreno
- Francisco Rodríguez Avedaña
- Manuel Flethés Antón
- Alfonso Ledesma Capilla
- Alfonso Romero Perea
- Vicente Leal González
- Julio López Luna
- Benigno Antonio Pano Izquierdo
- Gabriel Marillo Torrico
- Angel Perea Ropero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas
D. Andrés Amador Perea Al-	
gaba	1.387 14
José Navarro Borillo	1.063 49
Juan Torrico Castilleja	768 63
Antonio Ramírez González	751 94
Francisco Perea y Perea	737 69
Isidro Peñalta Morales	683 03
José M. Romero Noguero	663 85
Manuel Blasco Perea	623 54
Ildefonso Romero Noguero	612 87
José Ortiz Torrico	570 76
Antonio Ropero Obrero	559 51
Miguel Ropero Perea	537 78
José Matías Perea Benavente	532 89
Galo Sáez Caballero	495 71
Milasio Navas Aranda	494 22
Marcos Bravo Aranda	485 67
Juan de Dios Antón Martínez	448 88
Francisco Vascaino Mirat	432 92
Antonio Antón Martínez	427 14
Angel Rodríguez Alonso	427 14
Jesús L. Antón Mohedano	427 14
Bias Benítez Segovia	427 14
Andrés Peña Moreno	420 99
Bruno Fernández Gil	420 71
Victor Mateos Ropero	392 46
Bartolomé Gómez Ramírez	370 88
Ramón Perea Benavente	360 93
Miguel Muñoz Díaz	259 69
Valeriano Peseo Benavente	248 93
José Bárbaro Mohedano	243 13
Germán Nigara Perea	331 60
Feliciano Gómez Romero	628 88
Emilio Agudo Gómez	318 77
Simeón Fernández Caballero	294 83
Pablo Balagarda Lozano	289 55
José Torrico López	282 28

	Pesetas
D. Manuel Marillo de Benito	280 48
Antonio Abad González Peñas	271 52
Rafael Barbancho López	246 00
Pedro Rafael Fernández Gil	244 43
Germán Pérez Ropero	239 31
Antonio Seco Ruiz	239 19
Feliciano Gallego Sánchez Villarejo	237 79
Simplicio Copado Velasco	234 93
Manuel Fernández y Fernández	234 93
José Aranda González	226 82
Casimiro M. López Peñas	222 46
Pablo Fernández Morafío	205 05
Antonio Luis Fernández Villareal	188 02
Juan Palomo Morillo	178 97
Pedro Cuadrado Aranda	176 88
Pablo Marillo Torrico	174 51
Rafael Moreno Ramos	169 99
José Alcudia Villanueva	168 77
Francisco Marillo Perea	149 63
Luis Fernández Gil	151 77
Antonio de Luque Bares	149 06
Juan Romero Perea	138 54
Cameraldo Sánchez Romero	138 05
Antonio Palomo Morillo	131 70
José Marillo Delgado	130 14
Gregorio Gil Barquero	128 38
Antonio Aparicio Pérez de Perea	125 54
Isidoro Barbancho López	117 30
Victoriano Alcudia Villanueva	117 67
Manuel Gil Pizarro	113 90
Telesforo Herrera López	113 90
Gregorio Benítez Castillejo	113 90
Cipriano Agredano Moreno	111 24
Pedro Rebelante Aranda	107 98
José de Lupae Aranda	105 94
Hinojosa del Duque a 1º de Enero de 1920.—El Alcalde, Juan Blasco.—El Secretario, Manuel Tolosa.	
<b>ADAMUZ</b>	
Núm. 128	
Don Diego García Ayllón, primer Vicepresidente Alcalde en funciones de Alcalde de este Ayuntamiento constituido municipal de esta villa.	
Hago saber: que aprobado por la Corporación de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario, para el próximo ejercicio de 1920 a 21, queda en puesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días para que pueda ser examinada y aducir las reclamaciones que crean conducentes.	
Adamuz 31 de Diciembre de 1919.—D. García Ayllón.	
<b>AÑORA</b>	
Núm. 25	
Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes, vecinos de esta villa, que tienen derecho a elegir Comisionarios para la elección de Senadores, durante el año actual, la cual se forma en cumplimiento y a los efectos que determina la Ley de 8 de Febrero de 1877.	
<b>Señores Concejales</b>	
D. José Reyes Gil Benítez	
Pablo Madrid Madrid	
Urbano Barrios Gil	
Francisco Fernández López	

Don Juan Madrid Barrios  
Bricio García Bravo  
José G. Sánchez Caballero  
Pedro García Tirado  
Juan Rodríguez García  
José María Bejarano Rodríguez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Juan García Bejarano, doscientos sesenta y seis cuarenta y nueve pesetas.

Don Bartolomé Madrid Madrid, ciento sesenta y cinco nueve.

Don Juan Reyes Madrid García, ochenta y dos setenta y nueve.

Don Andrés E. Montero Peralbo, ochenta y una noventa.

Don Bartolomé Bejarano Benítez, sesenta y seis cuarenta y nueve.

Don Luciano García Bejarano, sesenta y tres noventa y cuatro.

Don Agustín García Madrid, sesenta y una setenta y uno.

Don Gervasio Sánchez Madrid, sesenta y una cuarenta y ocho.

Don Anastasio P. Gutiérrez García, sesenta cuarenta y uno.

Don Miguel Barrios García, cincuenta y nueve doce.

Don José B. Gil López, cincuenta y seis setenta y ocho.

Don Francisco Bravo López (menor), cincuenta y tres sesenta y cinco.

Don Manuel Bravo Caballero, cincuenta y dos veintiseis.

Don Joaquín Sánchez Caballero, cincuenta y una noventa y siete.

Don Florentino Si es Gómez, cincuenta veintidós.

Don Alfonso A. López Herruzo, cuarenta y nueve veintidós.

Don Bartolomé Benítez García, cuarenta y una noventa.

Don Juan Franco Fernández, cuarenta y una setenta y dos.

Don Sebastián García Bejarano, cuarenta y una doce.

Don Pablo López Herruzo, treinta y nueve cinco.

Don Eugenio José Rodríguez Gutiérrez, treinta y siete doce.

Don Juan Madrid y Madrid, treinta y cinco setenta y nueve.

Don José Tirado López, treinta y cinco cuarenta y tres.

Don Sebastián García Benítez, treinta y cuatro uno.

Don Antonio Moreno Cantero, treinta y tres nueve.

Don Miguel Moreno Cantero, treinta y dos setenta y cinco.

Don Antonio Sánchez Riquelme, treinta y tres cinco.

Don Manuel Ruiz Toril, treinta y una veintidós.

Don Antonio Muñoz Olivares, treinta y una veintidós.

Don Policarpo López Herruzo, treinta y una doce.

Don Juan Fernández López, treinta y una sesenta y tres.

Don Francisco Justo Cantero, treinta y cinco.

Don Juan Sánchez Rodríguez, veintidós.

Don Juan Gómez Peralbo, veintisiete setenta y ocho.

Don Cándido Franco Benítez, veintidós setenta y dos.

Don José Félix Rodríguez García, veintinueve veintidós.

Don Antonio Bejarano Rodríguez, veintidós ochenta y dos.

Don Pablo Gil Madrid, veintidós ochenta y ocho.

Don José Gil, Madrid, veintidós ochenta y cuatro.

Don Bartolomé Bejarano Rodríguez, veintidós ochenta y tres.

Ahora a 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde, José R. G. Benítez.—El Secretario.

**CARCABUEY**  
Núm. 133

Hago saber: que el presupuesto municipal ordinario aprobado por este Ayuntamiento y sancionado por el señor Regidor Síndico, se expone al público en esta Secretaría Capital por quince días, para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 5 Enero 1920.—El Alcalde, José Benítez.

Hago saber: que el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para este año, se expone al público en la Secretaría Capital, por quince días para su examen y admisión de reclamaciones.

Carcabuey 5 Enero 1920.—El Alcalde, José Benítez.

**OBEJO**  
Núm. 19

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 26 de la Ley de 3 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuadruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad, y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquellas derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales

- Don Alfonso González Padilla
- Guzmán Cabero Márquez
- Benito Vaquero Barrios
- Miguel Torres García
- Franco Ortega García
- Sebastián Pedrajas Saviariego
- Francisco Herruzo Ibáñez
- José García Bejo
- José Romero Torralba

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

Don Francisco Rubio Herruzo, seiscientos treinta y cuatro setenta y una peseta.

Don Antonio Barrios Cosiádo, cuatrocientos noventa y tres ochenta.

Don Juan Pedro Salas López, doscientos cincuenta y una veintidós.

Don Benito Pedrajas Barrios, doscientos cuarenta y ocho ochenta y cuatro.

Don Sebastián Pedrajas Leas, doscientos sesenta y siete sesenta y dos.

Don I. Daniel Padilla Lozano, doscientos cuarenta y cinco treinta y seis.

Don Teófilo Olivares Barrios, doscientos cuarenta y cuatro cinco.

Don Valeriano Ayala Cruzado, doscientos cuarenta.

Don José Macarrío Ruiz Garrido, doscientos trece ochenta y tres.

Don Juan León Galán Moreno, doscientos tres dos.

Don Francisco López Molina, ciento noventa y nueve ochenta.

Don Francisco Molero Moreno, ciento noventa y dos cincuenta y seis.

Don Juan Molina Barrios, ciento setenta y dos veinte.

Don Pedro Pedrajas Barrios, ciento sesenta y seis cuarenta y cinco.

Don Miguel Castro Suez, ciento sesenta y dos setenta y dos.

Don Virgilio Cano Saviariego, ciento cincuenta veintidós.

Don Francisco Barrios Barrios, ciento diez y ocho cuarenta y ocho.

Don José Caballero Perales, ciento cuarenta y ocho.

Don Cándido Saviariego Rodríguez, ciento cinco setenta y tres.

Don Bartolomé García Vantes, noventa y seis setenta.

Don Pedro Ángel Ortega García, noventa y cuatro cuarenta y tres.

Don Ambrosio Redondo López, ochenta y cinco veintidós.

Don José García Romero, setenta y ocho cincuenta y seis.

Don Juan Fernández Díaz, setenta y siete treinta y tres.

Don Sebastián López Álvarez, setenta y siete treinta y uno.

Don Antonio Pedrajas Galán, setenta y cuatro veintidós.

Don Domingo Redondo López, setenta y cuatro once.

Don Eusebio Lozano Ortega, setenta y tres dos.

Don Ángel Lozano Morillo, setenta.

Don David López Fernández, sesenta y cinco quince.

Don Juan Alcalde Torres, sesenta y cuatro noventa y dos.

Don Toribio Olivares Barrios, sesenta y tres setenta y cinco.

Don Manuel López Fernández, sesenta y tres treinta y cinco.

Don Eusebio Ruiz Calero, cincuenta y ocho setenta y seis.

Don Antonio Fernández Olivares, cincuenta y seis treinta y ocho.

Don Pedro García Bajo, cincuenta y dos cuarenta y tres.

En cuyos términos se da por última esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término en la forma y a los efectos del artículo 26 de la expresada Ley.

En Obejo a 1.º de Enero de 1920.—El Alcalde accidental, Guzmán Cabero.—El Secretario, Valeriano Ayala.

**VILLAVICIOSA DE CORDOBA**  
Núm. 83

Don Francisco Jacobo Carretero, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que autorizado por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para proceder a la extinción de animales dañinos en la Dehesa «La Peña» y sus agregados de este término municipal se procederá a realizar la operación en las noches de los días veintidós al treinta y uno ambos inclusive del corriente mes por medio de preparados de estricnina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaviciosa de Córdoba cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Francisco E. Carretero.

**FUENTE TOJAR**  
Núm. 130

Don Antonio Sánchez Siellín, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico el proyecto de presupuesto extraordinario formado para cubrir funciones no consignadas en el ordinario del corriente año de 1919 a 20, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las oportunas reclamaciones.

Fuente Tojar 5 Enero de 1920.—Antonio Sánchez.

**BENAMEI**  
Núm. 134

Don José María Velasco Pisanca, Alcalde interino del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminados en honor los repartos de 3.ª parte del cupo de consumos y recargos autorizados, y el de arbitrios extraordinarios, respectivos al actual ejercicio económico, quedan expuestos al público por término de ocho días hábiles a partir desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; debiendo advertirse que la Junta Repartidora se reunirá al siguiente día, o en el posterior si fuere festivo, para resolver en juicio de agravios las que se produzcan.

Benamei 5 de Enero de 1920.—José M.º Velasco.

**IZNAJAR**  
Núm. 78

Don Antonio Rosales López, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de cédulas personales respectivo al corriente año de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas.

Iznajar 4 de Enero de 1920.—Antonio Rosales.

**BUJALANCE**  
Núm. 148

Don Juan María Lara Ceballos, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que dispuesto por el excelentísimo señor Delegado Regio de Pósitos, la formación de las cuentas de dichos Establecimientos correspondientes al año de 1919 las de ordenación y cédulas del de esta población, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de que procedan hacerse contra las mismas las reclamaciones que sean pertinentes.

Bujalance 3 de Enero de 1920.—Juan M.º de Lara.

**ALCARACEJOS**  
Núm. 142

Don Rafael Alcalde Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por este Ayuntamiento de mi presencia previa

censo del señor R. gidor Sindico el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo de 1920 al 1921, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de la Corporación municipal por término de quince días para que pueda ser examinado y se conforme con el mismo las reclamaciones que procedan.

Alcaldes a 7 de Enero de 1920 — Rafael Alcalde.

### COOPERATIVA ELÉCTRICA MONTILLANA (S. A.)

Núm. 181

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria en su domicilio social el día primero de Febrero, a la hora de las cañeros, con objeto de recibir los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuentas de la gestión social hasta el treinta y uno de Diciembre último.

2.º Todos los demás asuntos incluidos en la orden del día, que estará de manifiesto en el domicilio social hasta sesenta y ocho horas antes de la celebrada para la Junta.

3.º Renovación de los cargos de Vicepresidentes primero y segundo, Tesorero y dos Vocales.

4.º Los señores accionistas podrán examinar los cuentas y toda la documentación de la Sociedad desde el treinta del corriente mes, para lo cual estarán de manifiesto en las oficinas.

Tendrán derecho a tomar parte en las deliberaciones y votaciones en la proporción estatutaria cuantos tengan acreditado o acrediten hasta el momento de la Junta, que posean o representen cinco o más participaciones del capital.

Monilla a nueve de Enero de mil novecientos veinte.—El Secretario del C. de A., Agustín J. Castellano.

### JUZGADOS

BUJALANCO

Núm. 21

Cédula de citación

Desconocidos. Ir dividido que en la tarde del veinte y seis del actual, le dijo a don Juan Sotomayor, Juez municipal de El Cerplo, que en la hinda que sepa el término municipal de dicha villa y Morrente y en medio de la carretera había el cadáver de un niño y un muchacho que lo manifestó a Antonio Jurado Corripio, que a José María Jiménez Castro, le había arrojado un automóvil; comparecerán dentro del término de cinco días ante este Juzgado de instrucción de Bujalance, a prestar declaración en el sumario número 96 del 1919.

Bujalance treinta de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario accidental, Juan de D. Villaseñor.

HINOJOSA DEL BUQUE

Núm. 106

Cédula de citación

En este Juzgado de primera instancia se sigue expediente a instancia de don Gregorio Pedro Matías Prados Ramos, mayor de edad, casado, Procurador y vecino de esta villa, para justificar e

inscribir en el Registro de la propiedad, el dominio de la finca siguiente:

R.ª de tierra, clasificada según el catastro de cereales y leguminosas clase primera, al sitio Donadio, sueldo y término de esta villa, de cabida de dos fanegas, equivalentes a una hectárea, veinte y ocho áreas y ochenta centiáreas del marco antiguo y de una fanega, diez celemines, equivalentes a una hectárea, diez y ocho areas y seis centiáreas del marco moderno, que linda al Este con camino de Sanle Domingo; Sur huerta de don Jesús María, don Samuel, doña Margarita y doña Antonia Antonia Gómez Coronado, herederos de don B.º Estomé Antonia Campos y doña María del Carmen Gómez Coronado y Fernández antes de don Juan Coronado Cruz; Oeste con callejón ó camino de Palastoldán, y Norte con don Antonio Palomo y Marillo, antes de don Juan Marillo Norte; se halla libre de cargas y se adquirió por compra a Martín Tejero Morato, según documento privado fecha treinta y uno de Agosto último, hallándose inscrita en el Registro de la propiedad de esta parte a nombre de Ursula Ledesma Torrico, mujer de Juan Caballero Sánchez en cuyo expediente obra la providencia que copiada literalmente dice así:

Providencia Juez señor Manuel Garrote.—Hinojosa veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—Por presentado el anterior escrito en los documentos que le acompañan, dese traslado de aquél al señor Delegado Fiscal.

Se admite la prueba testifical citada con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, del transferente Martín Tejero Morato y de Ursula Ledesma Torrico y de sus hijos habidos en el matrimonio con Juan Caballero Sánchez, Espirituante y Santos Caballero Ledesma con el consorte que en dicho escrito se expresa, examinándose los testigos el día treinta de Enero próximo, a las doce.

Para que tenga lugar la liquidación del vendedor Martín Tejero, librese la correspondiente carta orden al Juez municipal de Bujalance: dese conocimiento de este expediente a los solidantes de la finca cuyo dominio trata de justificarse para que expongan lo que estimen conveniente.

Cítese por medio de edictos a Santos Caballero Ledesma y convéngase tres veces también por edictos, fijándose en los parajes públicos de costumbre de esta villa y se insertaría en el Boletín Oficial de esta provincia, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, todo en el término de ciento ochenta días.

Se tienen por hechas las manifestaciones que contienen los otros seis y a su tiempo se acordará sobre el desahucio de la certificación a que se alude.—Lomondó y firma S. S.º doy fe.—Manuel Mancho.—Ante mí: Licenciado Cayo Puga y Andrés.

Y mediante a ignorarse el actual paradero de Santos Caballero Ledesma, se cita a este por medio de la presente cédula que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia para que en el término de ciento ochenta días, comparezca si tiene que alegar algún derecho

a la inscripción de dominio solicitada por el recurrente.

Dado en Hinojosa del Duque a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, Licenciado Cayo Puga Andrés.

CÓRDOBA

Núm. 168

Don Angel Avila y Degado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se ha de saber: que en las diligencias que se tramitan en este Juzgado y Secretaría del que refrenda para la ejecución de las cosas que reclama la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla a don Pedro Carretero Lozano, con referencia al juicio declarativo de menor cuantía que contra el mismo siguió don R.º López Pérez, por cobro de cantidad, he acordado la venta en pública subasta de los bienes muebles que a aquel le están embargados, que con sus respectivos valores se detallan a continuación:

	Pesetas
Un espejo con marco dorado, apaisado, de más de un metro de largo por once ochenta centímetros de alto, en...	80
Una mesa de figura, pintada en negro, con tablero de mármol.....	35
Otra mesa de centro pintada en negro, con tablero de mármol.....	80
Un reloj para mesa, dorado, con figura y isral.....	100
Cinco cuadros corrientes, con orla dorada, para sala....	40
Tres mesedoras de rejilla... ..	75
Sesenta sillones con asiento de muelle, plateados en negro, con sus faldas.....	80
Un perchero con luna, plateado en azul.....	80
Un sofá y seis sillones de rejilla color caoba.....	75
Una cómoda de nogal plateada en su color.....	100
Un piano marca W. Hoffmann G. M. B. N. de Berlin S., de cuerdas cruzadas, armazón de hierro, dos pedales, siete octavas, mueble chapado en nogal plomado... ..	1.000
<b>Total.....</b>	<b>1.715</b>

Para el acto de la subasta y remate de expresados bienes se ha señalado el día veinte y cuatro del corriente mes y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor total de aquellos, los cuales se enagenan formando un sólo lote; y

2.º Que los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del importe de dichos bienes, los cuales pueden ser vistos en la casa sin número, contigua a la número dos de la calle Avenida de Canslejas, de esta población, en que habita el señor Carretero.

Dado en Córdoba a diez de Enero de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario, Teodomiro Ferrández.

HINOJOSA DEL BUQUE

Núm. 177

Don Manuel Mancho Garrote, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de herederos abintestato de Vicente Medina León, de cincuenta y siete años, natural y vecino de El Vio, hijo de José Medina y María León, soltero, el cual falleció en Pezobrancos el día veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, sin otorgar disposición alguna testamentaria, y sin dejar descendientes, ascendientes ni hijos naturales reconocidos; por lo cual y excediendo los bienes inmuebles dejados por el finado de dos mil pesetas, se anuncia al público por medio del presente, la muerte sin testar del Vicente Medina León; que los que reclaman la herencia son su hermana de segundo vínculo en segundo grado Matilde Medina León y sus sobrinos en tercer grado, José Manuel, Antonio, Josefina Arce y Juan de la Cruz Medina Ramírez hijos de José Manuel Medina León, hermano también del causante; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Hinojosa del Duque a cinco de Enero de mil novecientos veinte.—Manuel Mancho.—El Secretario judicial, Licenciado Cayo Puga Andrés.

### Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo las apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 456 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 61 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 32

FANTON REYES, Manuel; conocido también por Manuel Heredia Reyes, de veinte y ocho años, hijo de Cristóbal y María de los Reyes, soltero, del campo natural de Montalbar, partido judicial de La Rambla, en la provincia de Córdoba, y domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle Acebache, número 16, y es ciego; comparecerá dentro del término de días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de San Miguel, de dicha ciudad de Jerez de la Frontera, situada en la calle Pérez Galdós, número 6, con objeto de constituirse en prisión por la causa que se le sigue en dicho Juzgado con el número 156 del corriente año, por robo de aves y lesiones.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla.